

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2010

C.I.F. F-20033361

Denominación Social:

EROSKI S. COOP.

Domicilio Social:

**BARRIO SAN AGUSTIN, S/N
ELORRIO
BIZKAIA
48230
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
MONDRAGÓN CORPORACIÓN COOPERATIVA	Societaria	LAS COOPERATIVAS Y SUS SOCIEDADES MERCANTILES QUE TIENEN LA CONDICIÓN DE SOCIOS DE EROSKI S. COOP FORMAN PARTE A SU VEZ, DE MONDRAGON CORPORACIÓN COOPERATIVA (MCC). MCC, ES UNA AGRUPACIÓN DE COOPERATIVAS LIBREMENTE ASOCIADAS QUE COMPARTEN UNOS VALORES COOPERATIVOS Y QUE BUSCAN LOGRAR VENTAJAS COMPETITIVAS DE SU ACTUACIÓN CONJUNTA EN EL CAMPO EMPRESARIAL.

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
CECOSA GESTIÓN, S.A.U.	Societaria	SOCIEDAD DONDE RESIDE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO EROSKI

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	12
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	12

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición
DON LUIS IGNACIO RUIZ DE ALEGRIA MADARIAGA		26-06-2010	OTRO CONSEJERO EXTERNO
DON JOSE MIGUEL ARREGUI ARANCETA		07-06-2008	OTRO CONSEJERO EXTERNO
DOÑA LIDIA BARRIO LÓPEZ		07-06-2008	OTRO CONSEJERO EXTERNO
DOÑA SUSANA SARASUA LAHIDALGA		26-06-2010	OTRO CONSEJERO EXTERNO
DOÑA MARIA ARANZAZU GUEZALA GRAN		07-06-2008	OTRO CONSEJERO EXTERNO
DON EDORTA JUARISTI ALTUNA		26-06-2010	OTRO CONSEJERO EXTERNO
DON ISIDRO IDOYAGA LÓPEZ		26-06-2010	OTRO CONSEJERO EXTERNO
DOÑA JOSEFA IGNACIA URIA AZKOITIA		26-06-2010	OTRO CONSEJERO EXTERNO
DOÑA LEIRE MUGUERZA GARATE		26-06-2010	OTRO CONSEJERO EXTERNO
DOÑA CARMEN GARCÍA SANZ		07-06-2008	OTRO CONSEJERO EXTERNO
DOÑA MIREN GOTZONE HERIZ AGIRIANO		07-06-2008	OTRO CONSEJERO EXTERNO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN REBOLLEDO GÓMEZ		07-06-2008	OTRO CONSEJERO EXTERNO

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON LUIS IGNACIO RUIZ DE ALEGRIA MADARIAGA	CECOSA GESTION SA	VOCAL
DON JOSE MIGUEL ARREGUI ARANCETA	CECOSA GESTION SA	VOCAL
DOÑA LIDIA BARRIO LÓPEZ	CECOSA GESTION SA	VOCAL
DOÑA SUSANA SARASUA LAHIDALGA	CECOSA GESTION SA	VOCAL
DOÑA MARIA ARANZAZU GUEZALA GRAN	CECOSA GESTION SA	VOCAL
DON EDORTA JUARISTI ALTUNA	CECOSA GESTION SA	VOCAL

DON ISIDRO IDOYAGA LÓPEZ	CECOSA GESTION SA	VOCAL
DOÑA JOSEFA IGNACIA URIA AZKOITIA	CECOSA GESTION SA	VOCAL
DOÑA LEIRE MUGUERZA GARATE	CECOSA GESTION SA	VOCAL
DOÑA CARMEN GARCÍA SANZ	CECOSA GESTION SA	VOCAL
DOÑA MIREN GOTZONE HERIZ AGIRIANO	CECOSA GESTION SA	VOCAL
DOÑA MARÍA DEL CARMEN REBOLLEDO GÓMEZ	CECOSA GESTION SA	VOCAL

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	0	0
Retribución variable	0	0
Dietas	8	8
Otras Remuneraciones	0	0
Total:	8	8

B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
D. AGUSTÍN MARKAIDE SORALUCE	PRESIDENTE
D. JAVIER AMEZAGA SALAZAR	DIRECTOR GENERAL
DÑA. EVA UGARTE ARREGUI	DIRECTORA DE HIPERMERCADOS
D. SANTIAGO IZAGUIRRE CALVO	DIRECTOR DE SUPERMERCADOS
DÑA. ROSA CARABEL DI PAOLA	DIRECTORA ECONÓMICO FINANCIERO
D. FRANCISCO JOSÉ ETXANIZ BEASKOETXEA	DIRECTOR CORPORATIVO
D. CARLOS ALCALDE MESANZA	DIRECTOR DE NEGOCIOS DE DIVERSIFICACIÓN
D. JESÚS MIÑAUR NIETO	DIRECTOR DE PROCESOS Y SISTEMAS
D. EMILIO CEBRIÁN PEÑA	DIRECTOR SOCIAL
D. ALBERTO MADARIAGA PÉREZ	DIRECTOR DE LOGÍSTICA
D. AMABLE PRÓSPERO GALACHE GARCÍA	DIRECTOR COMERCIAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.993
---	-------

B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

sí NO

Número máximo de años de mandato	4
----------------------------------	---

B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,

sí NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social	Cargo

B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría

Desde la Dirección Corporativa de Eroski y, concretamente, desde la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, se realiza un seguimiento pormenorizado de las sugerencias de mejora, debilidades de control interno y propuestas de los auditores externos para evitar, en la medida de lo posible, las salvedades en el informe de auditoría.

Adicionalmente, Eroski cuenta con una Comisión de Vigilancia, que integra entre sus funciones las del Comité de Auditoría, verificando, entre otros extremos, que no existen circunstancias que permitan prever la existencia de una opinión con salvedades de los auditores de cuentas externos.

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

sí NO

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Eroski cuenta con una Comisión de Vigilancia, que integra entre sus funciones las del Comité de Auditoría, y entre éstas se establecen las siguientes:

- Propuesta al Consejo Rector para su sometimiento a la Asamblea General del nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los títulos emitidos por Eroski, no se han previsto mecanismos adicionales específicos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

	Nº de miembros	Funciones
COMISIÓN DE VIGILANCIA	3	LA COMISIÓN DE VIGILANCIA ESTATUTARIAMENTE TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA. B) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS. C) LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA EN EL CASO DE QUE EXISTA DICHO ÓRGANO DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA COMPAÑÍA. D) EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CUMPLIMIENTO INTERNO DE LA SOCIEDAD CUANDO ESTÉN ESTABLECIDOS. E) LAS RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS, Y F) CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORIA DE CUENTAS, LAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORIA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORIA.
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	4	DE ENTRE EL SENO DEL PROPIO CONSEJO RECTOR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY 4/1993, DE 24 DE JUNIO, DE COOPERATIVAS DE EUSKADI, EL CONSEJO RECTOR DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2004 DESIGNÓ UNA COMISIÓN EJECUTIVA, PARA QUE EJERZA CON CARÁCTER PERMANENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES ATRIBUIDAS AL CONSEJO RECTOR Y QUE SON DELEGABLES LEGAL O ESTATUTARIAMENTE.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	5	CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, EL CONSEJO RECTOR CONSTITUYÓ UNA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN SU SENO COMPUESTA POR CINCO CONSEJEROS (TRES REPRESENTANTES DE LOS SOCIOS CONSUMIDORES Y DOS DE LOS TRABAJADORES), PARA ACOMETER PRINCIPALMENTE LOS INFORMES SOBRE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO RECTOR, PREPARAR LOS PLANES DE SUCESIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN ASÍ COMO EMITIR INFORMES SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS Y CESES DE LOS MISMO.
---------------------------	---	---

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo
DOÑA JOSEFA IGNACIA URIA AZKOITIA	PRESIDENTE
DOÑA LIDIA BARRIO LÓPEZ	VOCAL
DOÑA MIREN GOTZONE HERIZ AGIRIANO	SECRETARIO MIEMBRO
DOÑA CARMEN GARCÍA SANZ	VOCAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo
JOSÉ LUIS MADARIAGA ARBE	PRESIDENTE
JOSÉ RAMÓN GORROTXATEGUI	VOCAL
PEDRO PABLO ANDRÉS	SECRETARIO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo
DOÑA JOSEFA IGNACIA URIA AZKOITIA	PRESIDENTE
DOÑA LIDIA BARRIO LÓPEZ	VOCAL
DOÑA SUSANA SARASUA LAHIDALGA	VOCAL
DON LUIS IGNACIO RUIZ DE ALEGRIA MADARIAGA	VOCAL
DON ISIDRO IDOYAGA LÓPEZ	VOCAL
LUCÍA BILBAO-GOYOAGA	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

- De entre el seno del propio Consejo Rector y de conformidad con el Artículo 46.5 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, el Consejo Rector de fecha 4 de octubre de 2004 designó una Comisión

Ejecutiva, para que ejerza con carácter permanente todas y cada una de las facultades atribuidas al Consejo Rector y que son delegables legal o estatutariamente.

- Con fecha 23 de diciembre de 2010, el Consejo Rector constituyó una Comisión de Nombramientos en su seno compuesta por cinco consejeros (tres representantes de los socios consumidores y dos de los trabajadores), para acometer principalmente los informes sobre los candidatos al Consejo Rector, preparar los planes de sucesión de la alta dirección así como emitir informes sobre los nombramientos y ceses de los mismo.

- La Asamblea General de Eroski del 14 de junio de 2003 acordó asignar a la Comisión de Vigilancia las competencias que la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (según redacción dada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero) atribuye al Comité de Auditoría, que deben constituir las sociedades emisoras de valores admitidos a cotización en un mercado secundario oficial de valores.

B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	3
---------------------	---

B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

Sí NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)

administración o directivos				

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

El Consejo Rector no tiene noticia de que se produzca tal situación de conflicto o de interés entre sus miembros.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

El 1 de febrero de 2007, el Consejo Rector de Eroski aprobó el contenido y aplicación a sus Directivos, Apoderados y, en su caso, Consejeros y Rectores, del Reglamento Interno de Conducta, en el cual se establece un código ético de conducta que determina los principios de actuación que deben regir las transacciones y contratación con terceros. Este nuevo régimen sustituye al anteriormente vigente desde febrero de 2004.

En particular, en relación con los Artículos 10 (deber de lealtad), 11 (deber de transparencia), 15 (deber de información al órgano de seguimiento), 16 (prohibición de participación societaria), 21 (autorizaciones), se debe informar al órgano de seguimiento de:

- Cualquier conflicto de intereses en las transacciones con terceros, contratación de personal, compra de equipamiento, compra, venta o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, etc.
- Cualquier hecho de naturaleza fraudulenta o ilegal del que se tenga conocimiento y que tenga alguna influencia sobre el Grupo Eroski.
- Los puestos desempeñados o cargos ejercidos en otras compañías o entidades (exceptuando las que pertenecen al Grupo Eroski) siempre que sea relevante para el desarrollo del cometido laboral y/o social.
- La participación en el capital social de sociedades con las que se tenga relación de gestión o información privilegiada y en todas las del Grupo Eroski para su autorización o denegación, en su caso.
- Los contratos superiores a 600.000,- Euros en los que se intervenga.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Grupo Eroski se encuentra expuesto a diversos riesgos implícitos en las actividades y sectores en los que opera. Dichos riesgos pueden obstaculizar la consecución de los objetivos del Grupo, motivo por el cual se realiza una gestión activa de los mismos.

Las categorías de riesgos identificadas y definidas en el Grupo Eroski son las siguientes:

- Riesgos Estratégicos y Empresariales
- Riesgos Operacionales
- Otros Riesgos

En todos los casos, se atiende a una política que permita la cobertura razonable de los riesgos minimizando el impacto patrimonial de su posible materialización.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

La política de gestión de riesgos de Eroski se basa en un proceso de identificación, evaluación y puesta en marcha de planes de acción para mitigar la exposición al riesgo, control y seguimiento y posterior ajuste en su caso. Los criterios de mejora continua establecidos para una óptima gestión de los riesgos, permiten adecuar las medidas definidas e incorporar nuevas pautas de actuación de manera ágil de modo que la organización esté siempre preparada para afrontar una eventual crisis en condiciones óptimas. Adicionalmente y respecto de aquellos riesgos susceptibles de ser trasladados a entidades aseguradoras, se suscribe la correspondiente póliza en condiciones proporcionales al nivel de potencialidad de materialización de dicho riesgo.

Los riesgos que se gestionan y controlan son agrupados en las siguientes categorías:

A. RIESGOS ESTRATÉGICOS Y EMPRESARIALES.

A,1. Riesgos derivados de la política comercial

La fijación de los precios de venta se gestiona en Eroski de forma centralizada, teniendo en cuenta las características individuales del entorno competitivo de cada centro, así como las de las distintas tipologías de productos. El precio de los artículos, por tanto, está adaptado por centro y producto.

En este sentido, la determinación del precio está principalmente vinculada a conseguir una posición competitiva del producto. Si la política de precios ha sido siempre un factor característico en el sector de distribución, la situación de descenso del consumo ha elevado la importancia de esta palanca comercial.

En cualquier caso, éste es un riesgo considerado como consustancial a la actividad ordinaria de la sociedad y en su organización se han definido los sistemas y recursos necesarios para su adecuada gestión, manteniendo una fuerte posición competitiva con ello.

A,2. Riesgos derivados del mercado

1. Riesgo derivado de la modificación de los hábitos de consumo.

El cambio en los hábitos del consumidor exige de los distribuidores eficientes una política de precios que integre una definición de las gamas adecuadas a las necesidades del cliente. Para dar respuesta ágil a dichos cambios, la gestión comercial integra la mejora de la eficiencia como garante de la sostenibilidad del esfuerzo competitivo. Es un riesgo inherente a la actividad de distribución comercial minorista, y por lo tanto las medidas de adecuación a los cambios detectados se integran en el desarrollo de las estrategias de la empresa.

2. Riesgo derivado de la concentración de operadores.

En los mercados de distribución actuales, cada vez más competitivos y concentrados, es necesario disponer de una capacidad de compra suficiente que permita seguir compitiendo en condiciones adecuadas. Este es considerado como otro de los riesgos inherentes al desarrollo de la actividad, por lo que dentro de la estrategia de la empresa se han diseñado las medidas de actuación necesarias, entre las que se encuentra la política de alianzas internacionales en la gestión de las compras, que permite mitigar la exposición al riesgo de competir con operadores de presencia multinacional.

3. Riesgo derivado del deterioro del valor de los activos.

La actividad económica es cíclica, y por lo tanto su evolución puede afectar al valor de los activos del Grupo, lo que se manifiesta en los siguientes riesgos:

-Riesgo de escenarios macroeconómicos que deriven en la aplicación de hipótesis más o menos restrictivas en las valoraciones de activos mediante descuento de flujos de caja.

- Riesgo de deterioro de los mercados inmobiliarios, y en consecuencia, de las tasaciones de inversiones inmobiliarias realizadas de cara a la expansión de la actividad.

En ambos casos, la Sociedad cuenta con un procedimiento sistemático de aplicación general para realizar un seguimiento de las fluctuaciones del mercado en que opera, en orden a asegurar la permanente actualización del valor de los activos y garantizando el ajuste de los mismos según lo previsto en las respectivas normas vigentes de valoración.

La evolución económica experimentada en el ejercicio 2010 ha implicado la realización de ciertos ajustes en la valoración de activos, consustanciales a la monitorización continua de los puntos de venta, y a la evolución del sector inmobiliario. De esta forma, las valoraciones al cierre de ejercicio han sido ajustadas de conformidad con los procedimientos de actuación definidos por el Grupo, y siguiendo los criterios de valoración contenidos en las normas vigentes.

A.3. Riesgos financieros.

Las actividades de la organización están expuestas a diversos riesgos financieros que determinan el Plan Director de su gestión y cuyo objeto es tratar de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de Eroski. La gestión del riesgo está controlada por la Dirección Económica Financiera con arreglo a políticas aprobadas por los Administradores.

1. Riesgo de tipo de cambio

Eroski opera en el ámbito internacional para la gestión de sus compras y por tanto, está expuesto a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas. El riesgo de tipo de cambio surge principalmente de transacciones comerciales relacionadas con compras de mercancías.

La política seguida es la cobertura sistemática de este riesgo, asegurando el tipo de cambio en el momento de realización de la operación de compra. Teniendo en cuenta la política de cobertura de riesgos mantenida en esta área, no se presenta análisis de sensibilidad respecto a las variaciones que se hubieran producido en el

beneficio de la Sociedad en el supuesto de haberse dado oscilaciones significativas en la cotización euro/dólar.

El Grupo mantiene cuentas en divisa (dólar estadounidense), cuyo saldo al 31 de enero de 2011 es de 7.508 miles de euros, correspondientes a 13.312 miles de dólares (9.406 miles de euros y 13.270 miles de dólares para el ejercicio 2009).

2. Riesgo de crédito

Eroski no tiene riesgo de crédito significativo, dado que la mayor parte de sus operaciones se cobran al contado, ejecutándose el cobro bien en efectivo, bien mediante tarjeta de crédito.

3. Riesgo de liquidez

Eroski lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables y en la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado. Atendiendo a las características del sector de distribución y para los casos en que se produzca una necesidad puntual de financiación, la sociedad tiene capacidad y solvencia para acceder a las líneas de crédito que en su caso se requieran.

Las actuaciones desarrolladas en ejercicios anteriores respecto a la gestión de este riesgo permiten, por un lado, disponer de la financiación suficiente para una gestión ordinaria del negocio y, por otro lado, que los compromisos de repago de esa financiación sean adecuadamente atendidos y, adicionalmente, resulten gestionables en plazo desde la perspectiva de su eventual reordenación futura.

En el ámbito del negocio de promoción de centros comerciales desarrollado por determinadas sociedades que forman parte del Grupo Eroski, a finales del ejercicio se han iniciado las gestiones necesarias que permitan adecuar los vencimientos de las facilidades financieras otorgadas para la referida promoción a la fase de explotación comercial de los activos promovidos. Se espera que estas actuaciones se desarrollen y concluyan durante el ejercicio 2011.

4. Riesgo de tipo de interés

Los flujos de efectivo de las actividades de explotación son, en su mayor parte, independientes respecto a las variaciones de los tipos de interés de mercado. Asimismo, no se dispone de activos cuyo valor pudiera verse afectado de forma relevante por fluctuaciones de los tipos de interés.

El riesgo de tipo de interés surge de los recursos ajenos dispuestos, y por la incidencia que pudieran provocar en los flujos de efectivo aquellos emitidos a tipo variable.

La política mantenida en ejercicios anteriores, consistía en no utilizar con carácter general instrumentos de cobertura de este riesgo, y ello sin perjuicio de que se hubieran concertado en el marco de operaciones de endeudamiento específicas. Sin embargo, y durante el ejercicio 2009 se modificó la mencionada política, con el objeto de modelar los posibles efectos de esta variable en los flujos de efectivo, sin renunciar en su totalidad a los actuales niveles de tipos de interés, pero teniendo en cuenta el favorable contexto de dichos tipos de interés en largo plazo.

En este sentido, se ha optado por cubrir este riesgo sobre un porcentaje del endeudamiento a largo plazo con entidades financieras que sea superior al 40% del total.

Para la selección de los instrumentos de cobertura se ha pretendido, por un lado, eliminar el riesgo de tipos en la porción de deuda cubierta y, por otro lado, acudir a productos que mayoritariamente puedan ser objeto de contabilidad de coberturas, mitigando de esta manera los eventuales efectos en cuenta de resultados.

Atendiendo a los criterios anteriores, durante el 2009 se contrataron IRS que cubren un porcentaje de deuda bancaria y por un período que se adecua al marco descrito. La contrapartida de estos IRS se constituye por las principales entidades financiadoras del Grupo Eroski, cuyo riesgo de contrapartida se considera remoto.

Si, para aquellos pasivos financieros que no han sido objeto de los mencionados instrumentos de cobertura, los tipos de interés fluctuaran 50 puntos básicos y supuesto que las restantes variables se mantuvieran inalteradas, esta circunstancia provocaría una fluctuación aproximada de 10,5 millones de euros en 2010, en el beneficio antes de impuestos (10,0 millones en 2009).

A.4. Riesgos derivados de la seguridad alimentaria

La actividad de distribución alimentaria está directamente expuesta a riesgos relacionados con la calidad y seguridad de los productos alimentarios puestos a la venta en su red comercial, considerado como un riesgo inherente al desarrollo de dicha actividad, por lo que dentro de la estrategia de la empresa se han diseñado las medidas de actuación necesarias que tienen por objeto minimizar los efectos potenciales adversos sobre la salud de los consumidores. Entre las medidas existentes, de contrastada efectividad, se encuentran los Protocolos de Actuación y Manuales de Crisis Alimentarias concertados con la Asociación Española de Codificación Comercial (AECOC), la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), entre otros organismos que permiten minimizar la exposición a dicho riesgo por parte de los consumidores. Estos procedimientos permiten retirar de los lineales de los puntos de venta cualquier producto que suponga riesgo para la salud de los consumidores en un período inferior a 24 horas.

B. RIESGOS OPERACIONALES

Las operaciones desarrolladas por el Grupo Eroski están expuestas a riesgos muy variados y de distinto nivel de impacto y probabilidad.

Algunos de ellos, como la posibilidad de una huelga de transporte, o de una alerta sanitaria tienen impacto directo en la evolución de la cifra de negocios del Grupo, mientras que otros, como la Prevención de Riesgos de carácter Laboral o de LOPD están asociados con el elevado número de trabajadores y de operaciones registradas en el Grupo.

Así, pese a que muchos de los riesgos son difíciles de prever, el Grupo desarrolla programas que aseguran la mitigación de los daños en caso de su materialización.

B.1. Riesgos derivados de la gestión de la calidad

Eroski mantiene como elemento básico de su actuación, una estrategia de compromiso con la gestión de la calidad, como medio de alcanzar el nivel de competitividad requerido y la respuesta consecuente con la defensa de los intereses de los consumidores, la calidad y utilidad de nuestros productos.

B.2. Riesgos de los Sistemas de Información

Dadas las características de la actividad de distribución minorista, uno de los elementos de riesgo más sensible es el de la seguridad de los sistemas de información. Para garantizar la fiabilidad de dichos sistemas de información y evitar daños producidos por fallos en los mismos, sigue una estrategia de consolidación y centralización de sistemas y aplicaciones en Centros de Proceso de Datos (CPD's) en ubicaciones independientes con las máximas medidas de seguridad, cuya

función es la de ser el soporte gemelo y simultáneo de todos los sistemas de información que soportan la actividad de la Sociedad. En paralelo, se cuenta con medidas preventivas del uso fraudulento de instrumentos de pago y con el soporte necesario para garantizar la fiabilidad de los sistemas contables y financieros.

B.3. Riesgos por protección de datos de carácter personal.

La diversidad de servicios ofrecidos a los clientes de Eroski y la constante gestión de personas (socios/trabajadores) en la actividad ordinaria de la organización convierte este riesgo como inherente al desenvolvimiento ordinario de la actividad, y genera un volumen de datos de carácter personal, que requiere ser tratado con las máximas garantías. Con el fin de poder controlar el riesgo efectivo en este ámbito, la protección de datos es gestionada con un enfoque de mejora continua, mediante la implantación de medidas de protección permanentes que permiten eliminar el riesgo en un alto grado y la revisión constante de los controles de seguridad que permitan mitigar las posibilidades de uso inadecuado de la información. El seguimiento periódico de las acciones implantadas, así como de las mejoras identificadas, permiten verificar el grado de adecuación global a la normativa.

B.4. Riesgos de huelgas de transporte

Para afrontar con garantías frente a los consumidores los efectos de una eventual crisis derivada de una huelga de transporte, Eroski se ha dotado de procedimientos que permitan la rápida reacción que minimice el riesgo de desabastecimiento alimentario de su red de distribución y de las plataformas logísticas, y reduce el impacto de los posibles riesgos de calidad que una crisis de transporte pudiera llevar aparejados.

B.5. Riesgos laborales.

El sistema de Prevención de Riesgos Laborales es una variable de gestión integrada el Servicio de Prevención Mancomunado de la organización, y que cumple la legislación vigente en esta área y atiende a lo definido en Normas de reconocido prestigio, además de gestionarse como un proceso de mejora continua. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se realizan evaluaciones del riesgo de los procesos productivos y se elaboran planes de actuación al respecto prestando una especial atención al capítulo de formación, dando respuesta a necesidades en Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud.

C. OTROS RIESGOS

C.1. Riesgos derivados de la gestión medioambiental

Se identifica como un riesgo inherente a cualquier actividad económica, y Eroski lo integra en su gestión como elemento de toma de decisiones en su estrategia y actividad de distribución tanto en plataformas como en oficinas y puntos de venta. En consecuencia, se han adoptado distintos procedimientos de trabajo, que se siguen y revisan periódicamente, en función del área donde dicho riesgo haya sido identificado. Adicionalmente, se trabaja en la extensión de dicha responsabilidad a los proveedores, garantizando así la prevención de la contaminación a lo largo de toda la cadena de valor.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Durante el ejercicio 2010 se han materializado los siguientes riesgos no ordinarios o propios de la actividad:

A. RIESGOS ESTRATÉGICOS Y EMPRESARIALES/ A.3. Riesgos financieros/ 3. Riesgo de liquidez.

Conforme ha sido expuesto con anterioridad, a finales del ejercicio 2010 se han desarrollado las gestiones necesarias para adecuar el vencimiento de la financiación otorgada a la sociedad DCO Lorca, S.L. para la promoción del centro comercial que constituye el principal activo de esta sociedad, y ello en la medida en que la fecha de vencimiento inicial se ha producido en el propio ejercicio 2010. Dichas gestiones tienen por objeto el trasladar la financiación otorgada durante la fase de promoción y construcción del centro, al actual contexto de finalización y puesta en explotación, adecuándose el servicio de la deuda a dicha situación de largo plazo, todo ello siguiendo las premisas establecidas en el propio contrato de financiación. Se prevé que durante el primer cuatrimestre del ejercicio 2011 se pueda formalizar un acuerdo en este sentido. Asimismo, y durante el propio ejercicio 2011, se deberán desarrollar las actuaciones necesarias que, en términos similares a los expuestos, deben concretarse en relación con la financiación otorgada a la sociedad Parque Marítimo Jinamar, S.L. para la promoción de un complejo comercial cuya puesta en explotación se ha iniciado en noviembre de 2010.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Al margen del seguimiento y control habitual de la gestión de los riesgos realizados por los administradores de la sociedad, se cuenta con una Dirección Jurídica que, junto con los asesores externos contratados según la materia de que se trate, vela por el correcto cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de riesgos.

Existe, asimismo, una Dirección de Procesos y Sistemas, cuya misión consiste fundamentalmente en desarrollar, definir y proponer el plan estratégico de Procesos y Sistemas de la organización, y planificar, organizar y dirigir su implantación.

Existen, también, diferentes Comités de Crisis creados en función de los riesgos críticos identificados, tanto en materia de seguridad alimentaria de los consumidores como en el caso de crisis de transporte, cuya labor es la implantación de los procedimientos de actuación, su seguimiento y revisión, en el caso de ser necesario.

Por último, existe en la Dirección Corporativa una Dirección de Auditoría Interna Corporativa, cuya misión consiste fundamentalmente en realizar el seguimiento y control de los sistemas implantados, realizar las Auditorías administrativas y de procedimientos y realizar las propuestas de mejora identificadas.

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.

La Asamblea General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando estén presentes o representados más de la mitad de los votos sociales y, en segunda convocatoria, cuando lo estén al menos un 10% ó 100 votos sociales.

El citado régimen no difiere del régimen de mínimos previsto en la Ley 4/1993 de Cooperativas de Euskadi.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.

La Asamblea General adoptará los acuerdos por más de la mitad de los votos válidamente expresados, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones. Será necesaria la mayoría de los dos tercios de los votos presentes y representados, para adoptar acuerdos de modificación de Estatutos, fusión, escisión, transformación y disolución, siempre que el número de votos presentes y representados sea inferior al 75% del total de Delegados a la Asamblea General. Será suficiente con más de la mitad de los votos válidamente expresados, para exigir nuevas aportaciones obligatorias al capital social y para establecer o modificar la cuantía de las cuotas de ingreso o periódicas.

Las votaciones serán secretas cuando tengan por finalidad la elección o revocación de los miembros de los órganos sociales o el acuerdo para ejercitar la acción de responsabilidad contra los miembros de los órganos sociales, así como para transigir o renunciar al ejercicio de la acción. Se adoptará, también mediante votación secreta, el acuerdo sobre cualquier punto del orden del día, cuando así lo solicite un 10% de los votos presentes y representados. El citado régimen de mayorías no difiere del régimen de mínimos previsto en la Ley 4/1993 de Cooperativas de Euskadi.

En la Asamblea General se podrá delegar el voto. Cada asistente podrá ostentar únicamente un voto delegado, además de su propia representación. La delegación de voto deberá efectuarse por escrito autógrafa o mediante acta notarial o por comparecencia ante la Secretaría de la Cooperativa o legitimando la firma del escrito de delegación ante cualquier autoridad competente o bien de cualquier otra forma fehaciente. La delegación del voto sólo podrá hacerse para una Asamblea concreta. Corresponderá a la Comisión de Vigilancia decidir sobre la idoneidad del escrito que acredite la representación.

La modificación de los Estatutos Sociales, según lo regulado en el artículo 8 de los Estatutos sociales deberá ser acordada por la Asamblea General con la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) Que el Consejo Rector o, en su caso, un 10% de los Delegados a la Asamblea General o 500 socios, formulen un informe escrito con la justificación detallada de la propuesta.
- b) Que se expresen en la convocatoria, con la debida claridad, los extremos que hayan de modificarse.

- c) Que en el anuncio de la convocatoria se haga constar el derecho que corresponde a todos los socios y a los asociados, a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma.
- d) Que se tome el acuerdo por la Asamblea General por la mayoría de dos tercios de los votos presentes y representados.
- e) El acuerdo de cambio de denominación, de cambio de domicilio o de modificación del objeto social se anunciará, además, en un periódico de gran circulación en el territorio histórico de Bizkaia, previamente a su inscripción.
El acuerdo, con el texto aprobado, se elevará a escritura pública, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas.

Quando la modificación consista en el cambio de clase de la Cooperativa, los socios que no hayan votado a favor del acuerdo tendrán derecho a separarse de la Sociedad, considerándose su baja como justificada. Este derecho podrá ser ejercitado por los socios afectados hasta que transcurra un mes a contar de la inscripción del acuerdo en el Registro de Cooperativas.”

E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.

Los partícipes ostentan los siguientes derechos en relación con la Asamblea General:

- Derecho a proponer los asuntos a tratar: Los socios, a través de un número de delegados que represente el 10% de los derechos de voto o alcance la cifra de 500 socios, podrán realizar al Consejo Rector las propuestas que tengan por conveniente respecto a los puntos a incluir en el Orden del Día, viniendo obligado el Consejo Rector a incluirlas en el Orden del Día de la siguiente Asamblea General.
- Derecho de asistencia: Los socios tienen derecho a asistir a las reuniones de la Asamblea General representados por los Delegados.
- Derecho a recabar información: Todos los socios tienen derecho: 1º) A que en cualquier momento, a través del Consejo Rector, se le muestre y aclare, en un plazo no superior a un mes, el estado de la situación económica de la Cooperativa, 2º) A tener a su disposición, en el domicilio social, desde del día de publicación de la convocatoria de la Asamblea General, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria explicativa y la propuesta de distribución de excedentes y destinos extra cooperativos o imputación de pérdidas y a solicitar, por escrito, las aclaraciones o explicaciones que estime pertinentes para que le sean contestadas en la Asamblea 3º) A recibir cuanta información estimen necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Derecho a formular propuestas y participar con voz y voto en la adopción de los acuerdos: Los socios, representados por los delegados, tienen el derecho a formular cuantas propuestas entiendan pertinentes y a participar con voz y voto en la adopción de los acuerdos sociales.

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

En la pasada Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de julio de 2010, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Nombramiento de socios para la aprobación del acta de la reunión. (Aclamación)
- 2.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la Sociedad e Informe de gestión así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, correspondientes al ejercicio 2009 y nombramiento de Auditores. (Aclamación)
- 3.- Distribución de Excedentes Disponibles. (Aclamación)
- 4.- Distribución de la Contribución para la Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público (CEPC). (Aclamación)
- 5.- Disposiciones estatutarias y legales:
 - 5.1 Acuerdos sobre Aportaciones
 - a) Adquisición de "Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios". (Aclamación)
 - b) Autorización para la adquisición de Aportaciones Financieras Subordinadas por la Sociedad en régimen de Autocarera. (Aclamación)
 - c) Actualización de las aportaciones obligatorias de los socios de trabajo de nuevo ingreso. (Aclamación)
 - d) Acuerdo sobre Aportaciones Voluntarias. (Aclamación)
 - 5.2 Acuerdos de retribución al capital social.
 - a) Retribución de las Aportaciones Financieras Subordinadas que forman parte de los Fondos Propios. (Aclamación)
 - b) Retribución del capital social de los socios de trabajo. (Aclamación)
 - c) Configuración organizativa [DOCE +], informe y acuerdos. (84,55 % de los votos válidamente emitidos)
- 6.- Renovación del Consejo Rector. (En función del número de votos de cada candidato según las votaciones realizadas al inicio de la sesión)
- 7.- Renovación del Comité de Recursos. (En función del número de votos de cada candidato según las votaciones realizadas al inicio de la sesión)
- 8.- Delegación de facultades en el Consejo Rector (Aclamación)
- 9.- Ruegos y Preguntas.

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La Sociedad, cumpliendo las exigencias derivadas de la Orden Ministerial ECO/3722/2003 dispone de una página web en la dirección www.eroski.es. Dentro de la misma, se incorpora en su página de inicio un apartado que, bajo la denominación "Aportaciones Eroski", incluye toda la información relevante exigida por la normativa para accionistas e inversores.

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

Dadas las características propias de las Aportaciones Financieras Subordinadas Eroski emitidas, no están constituidos sindicatos de tenedores de dichos valores.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad. Eroski viene atendiendo las recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo contenidas en los Informes elaborados al efecto. En orden a ello, el Consejo Rector con fecha 1 de febrero de 2007 aprobó el Reglamento del Consejo de Administración y del Consejo Rector de las sociedades del Grupo Eroski, así como del Patronato de la Fundación Eroski, así como el Reglamento Interno de Conducta del Grupo Eroski, de aplicación general en la organización, en sustitución de los anteriormente vigentes que fueron aprobados el 2 de febrero de 2004.

Con fecha 14 de junio de 2003, la Asamblea General de la Cooperativa con el fin de ajustarse a las prescripciones de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero aprobó la modificación del Artículo 71 de los Estatutos Sociales a fin de atribuir a la Comisión de Vigilancia las funciones propias del Comité de Auditoría en los términos expuestos en la citada Ley.

Algunas de las recomendaciones sobre esta materia no pueden ser fielmente seguidas, debido a la naturaleza cooperativa de Eroski, S. Coop. y su propia regulación normativa. No obstante, en todo momento se trata de acomodar su realidad mercantil a las recomendaciones de buen gobierno corporativo vigentes.

No obstante, el Consejo Rector de Eroski S. Coop. ha decidido constituir en su seno una Comisión de Control con una doble finalidad: cumplir con el cometido propio del Comité de Auditoría, y además la de trabajar con mayor profundidad las materias concernientes al buen gobierno corporativo de la entidad, impulsando las mejoras y adecuaciones necesarias en dicha materia.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 27-04-2011.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

